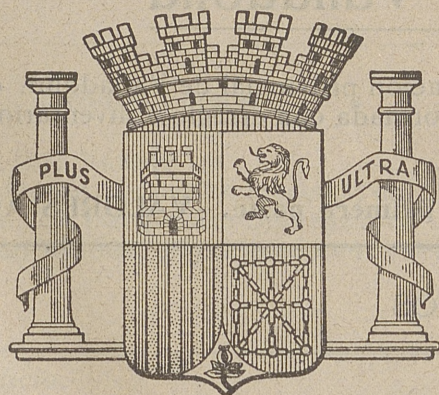


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.406

GOBIERNO CIVIL

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 3 de Junio del corriente año, publica la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: Desde la implantación de la República, tantos los Gobiernos como las Cortes, han concedido en diversas ocasiones y por motivos diferentes, recursos extraordinarios o subvenciones a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos, con destino exclusivo a la ejecución de obras o servicios públicos que las Haciendas de dichas Corporaciones no podían atender.

Sin perjuicio de la justificación que en las cuentas de aquellas Corporaciones tengan los ingresos y gastos relacionados con las operaciones de contabilidad a que obligan las disposiciones vigentes al formalizarse el cargo y la data por la percepción e inversión de los citados recursos extraordinarios o subvenciones, importa conocer y recoger tal justificación para examinarla y proceder en consecuencia.

Por cuanto queda expuesto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las Diputaciones provinciales que, a partir del 14 de Abril de 1931, hayan recibido del Estado recursos extraordinarios o subvenciones con destino exclusi-

vo a la ejecución de obras o servicios públicos, remitirán a este Ministerio, por conducto de V. E. las cuentas parciales correspondientes, acompañando copias autorizadas de los mandamientos de ingreso y pago, y los justificantes de unos y otros y de los proyectos formados al efecto, cuyos documentos firmarán los Presidentes, Secretarios e Intervento-

res de las Corporaciones respectivas.

2.º Los Ayuntamientos que desde la misma fecha hayan recibido también del Estado recursos extraordinarios o subvenciones para idénticos fines, remitirán a la Sección provincial de Administración local análogos documentos que, por conducto de V. E. serán cursados a este Ministerio.

3.º Que el cumplimiento de la presente Orden tenga lugar dentro de los quince días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos legales oportunos.

Valladolid, 5 de Junio de 1934.

El Gobernador civil,

Alonso Velarde Blanco

Núm. 2.409

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Junio

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de Junio, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTOS	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales	11.925	2.250	14.175
» 2.º—Representación provincial.	834	2.000	2.834
» 5.º—Gastos de recaudación	2.500	5.000	7.500
» 6.º—Personal y material.	76.000	8.125	84.125
» 7.º—Salubridad e higiene	»	5.000	5.000
» 8.º—Beneficencia	132.100	9.100	141.200
» 9.º—Asistencia social	30.000	»	30.000
» 10.º—Instrucción pública.	4.500	2.000	6.500
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales	18.900	42.000	60.900
» 17.º—Devoluciones.	250	20.000	20.250
» 18.º—Imprevistos	»	1.500	1.500
» 19.º—Resultas	50.000	»	50.000
TOTALES.	327.009	96.975	423.984

Importa la presente relación la cantidad de cuatrocientas veintitrés mil novecientas ochenta y cuatro pesetas.

Valladolid, 30 de Mayo de 1934.—El Interventor, José María Izquierdo.

Comisión Gestora.—Sesión del 30 de Mayo de 1934.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes.—Eustaquio Sanz.—El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Diputación provincial de Valladolid

Año 1934

CUENTA de propiedades y derechos de la Diputación provincial de Valladolid, correspondiente al ejercicio de 1934 que detalla las fincas, censos, valores, mobiliario y demás enseres, formada con arreglo a inventarios parciales remitidos por los Jefes de distintas dependencias de la Corporación.

Primera parte. — VALORES ACTIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fincas			
Una casa destinada a Palacio provincial, situada en la calle de las Angustias, número 72, valorada como sigue:			
Valor del edificio.	»	439.635	
Idem del solar.	»	190.401'94	630.036'94
Un edificio destinado a Hospicio provincial, situado en la Plazuela de la Trinidad, valorado como sigue:			
Valor del edificio.	»	839.576	
Idem del solar.	»	473.992'24	
Un edificio contiguo para servicio del indicado Hospicio.	»	61.861	1.375.429'24
Un edificio destinado a Hospital provincial, valorado como sigue:			
Valor del edificio.	»	1.305.480	
Idem del solar.	»	229.260'53	
Un edificio destinado a Pabellón de aislamiento.	»	70.000	1.604.740'53
Edificio cedido por el Estado, según acta notarial de 1.º de Octubre de 1898, antiguo Monasterio de Prado, que se destina a Manicomio provincial.	»	»	
<i>Construcciones en el Manicomio</i>			
Vaquería.	»	20.000	
Pabellón epilécticos.	»	120.000	
Idem recreo de hombres.	»	34.560	
Cochera y portería.	»	1.000	
Pabellón del señor Director.	»	42.000	
Idem de pensionistas.	»	96.562'50	
Lavadero.	»	40.000	
Pabellón de carreteras.	»	58.000	
Nuevo pabellón pensionistas de mujeres.	»	260.000	672.122'50
Un pabellón en Medina del Campo, destinado a Colonias Escolares.	»	»	115.000
Una huerta en la calle de la Pólvora, al sitio llamado de los Vadillos, adquirida por la Diputación en 8 de Febrero de 1910, valorada en.	»	»	7.500
Mitad de una tierra titulada «La Boquilla», en término de Cubillas de Santa Marta, al pago de las Bogas, que fué legada a la Diputación por doña Josefa San José Niño, valorada en.	»	»	1.476
Censos			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Censo de una viña en Cistérniga, a pagar por don Bruno Sanz, de 7'50 pesetas de réditos, capitalizado en.	250		
Otro sobre viña y tierra de don Ciriaco Moral, de Cigales, con réditos de 14'50 pesetas, capitalizado en.	480	730	
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>			
Censo sobre tierras de 282'25 pesetas de interés anual, a pagar por el Ayuntamiento de Valladolid, valorado en.	948		
Otro sobre tierras, en Robladillo, de 4'50 reales de rédito, a pagar por don Vicente Casado, en.	150		
Otro sobre casa en Valladolid, de 24'75 pesetas, a pagar por la Hermandad del Carmen, en.	825		
Otro sobre viña, de don Vicente Gutiérrez, de Tudela de Duero, de 2'75 pesetas de réditos, en.	71'50		
Otro sobre tierra, de doña Leocadia Rico, de Matapozuelos, de 11'25 pesetas de réditos, en.	375		
Otro de 8'25 pesetas de réditos, sobre casa, de herederos de M. Planas, de ésta, en.	275		
Otro de 5'25 pesetas sobre casa, en Zaratán, de don Gregorio Nieto, en.	175		
Otro de 3'26 pesetas de réditos, sobre casa, en Fuensaldaña, de don Cipriano Cuenca, en.	110		
Otro de 9 pesetas, sobre casa en Valladolid, de don Antonio Barredo, en.	300		
Otro de 15 pesetas, sobre tierras en Ciguñuela, de don Cipriano Aparicio, en.	500		
Otro de 1'50 pesetas, sobre tierras en Geria, de don Bernardo Ortega, capitalizado en.	50		
Otro de 4'12 pesetas, sobre tierras en Tudela de Duero, de don Julián López, en.	134		
Otro de 8'25 pesetas, sobre tierra en Matapozuelos, de don Antonio Nieva, capitalizado en.	275		
Otro de 4'40 pesetas, sobre tierras en Valdestillas, de herederos de Alonso Alvarez, en.	146		
Otro de 9'26 pesetas, sobre tierras en Villabáñez, de don José del Castillo, en.	308		
Otro de 3'75 pesetas, sobre tierra en Portillo, de herederos de Julián Casado, en.	125		
Otro de 12'20 pesetas, sobre tierra en Laguna de Duero, de don Casimiro Aguado, en.	406		
Otro de 33'25 pesetas, sobre el Ayuntamiento de Velliza, capitalizado en.	1.108		
Otro de 6'75 pesetas, sobre tierras en Villardefrades, de don José Hernández, en.	225		
Otro de 4'50 pesetas, sobre tierras en Rodilana, de don Andrés Hernández, en.	150		
Suma y sigue.	6.656'50	730	4.406.305'21

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	6.656'50	730	4.406.305'21
Otro de 3'50 pesetas sobre tierras, en Villanueva, de don José Vargas, en	100		
Otro de 6 pesetas sobre tierra, en Aldea de San Miguel, de don Miguel Molpeceres, en	150		
Otro de 8'25 pesetas sobre tierra, en Tudela de Duero, de don Deogracias Sigüenza, en	275		
Otro de 26'70 pesetas sobre tierra, en Cigales, de don Juan Alonso, capitalizado en	890	8.071'50	8.801'50
VALORES			
<i>Pertenecientes a la provincia</i>			
Deuda perpetua interior al 4 por 100			
31 Títulos, serie A, números 595.278 a 595.308.	15.500		
8 id. id. B, id. 117.165 a 117.172.	20.000		
12 id. id. C, id. 143.080 a 143.091.	60.000		
1 id. id. D, id. 59.730	12.500		
1 id. id. G, id. 88.066	100		
1 Residuo id. 23.545	10	108.110	
En acciones del ferrocarril Medina-Salamanca			
4 Serie A, números 7.268, 7.269, 12.826 y 14.634	2.000		
20 id. B, id. 31.731 al 50	10.000		
40 id. C, id. 67.381 al 67.420	20.000	32.000	
En billetes del Banco de Valladolid			
28 Serie B, de 200 reales.			Sin valor.
151 id. C, de 500 »			
350 id. D, de 1.000 »			
168 id. E, de 2.000 »			
Acciones del Banco de Crédito local de España			
Un resguardo número 122 de 52 acciones, números 45.130 a 45.181 de 500 pesetas cada acción	26.000		
Un resguardo número 129 de 108 acciones, números 45.625 a 45.732 de 500 pesetas cada acción	54.000	80.000	
Depósito. — Contribuciones			
<i>Deuda amortizable 3 por 100 sin impuesto, emisión 1.º de Abril 1928, cupón 1.º de Enero de 1929</i>			
593 Títulos, serie A, de 500 pesetas cada uno, números 25.517 al 521; 29.508 al 11; 29.714 al 17; 31.168 al 72; 31.274 al 76; 33.928 al 32; 33.941 al 44; 127.220 al 84; 143.178 y 179; 143.189, 143.218 al 67; 143.269 al 713.	296.500		
92 Títulos, serie B, de 2.500 pesetas cada uno, números 12.659 al 62; 13.629 al 39; 13.645, 15.058, 15.713, 15.720 y 721; 48.717 al 37; 48.747 y 748; 54.266 al 75; 54.278 al 97; 54.305 al 11; 54.441 al 52	230.000		
59 Títulos serie C, de 5.000 pesetas cada uno, números 12.933 al 37; 13.499, 13.500, 13.503, 13.504, 14.557, al 58; 14.582, 15.300, 15.307, 15.501 al 503; 49.794 al 803; 56.139 al 48; 56.150 al 69; 56.275 al 276	295.000		
15 Títulos, serie D, de 12.500 pesetas cada uno, números 3.001, al 2; 3.520, 4.016, 10.425 al 30; 10.448 al 50; 10.462 al 463	187.500		
10 Títulos, serie E, de 25.000 pesetas cada uno, números 4.792, 4.859 al 61; 4.863, 5.015 al 16; 5.501, 5.540 y 5.541	250.000		
1 Título, serie F, número 3.205	50.000	1.309.000	
Inscripciones del Centro Farmacéutico Nacional			
Cinco extractos de este Centro, como sigue:			
Uno de una acción, serie 1.ª, número 795	50		
Uno de 45 acciones, serie 2.ª, números 3.379 a 3.423, de 50 pesetas una	2.250		
Uno de 7 id. id. 2.ª, id. 3.051 a 3.057, de 50 id. id.	350		
Uno de 2 id. id. 2.ª, id. 3.081 y 3.082, de 50 id. id.	100		
Uno de 5 id. id. 2.ª, id. 5.913 a 5.917, de 50 id. id.	250	3.000	
Inscripciones de la Deuda 4 por 100 interior			
<i>Pertenecientes al Hospital provincial</i>			
Una, número 2.365	796'39		
Una, id. 2.368	1.219'31		
Una, id. 2.369	38.571'35		
Una, id. 2.370	288.822'06		
Una, id. 2.374	3.536'45		
Una, id. 2.375	11.921'88		
Una, id. 3.551	2.081'77		
Una, id. 3.554	1.018'85		
Una, id. 3.556	14.187'65	362.155'71	
<i>Suma y sigue.</i>	»	1.894.265'71	4.415.106'71

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	»	1.894.265'71	4.415.106'71
<i>Pertenecientes al Manicomio provincial</i>			
Una, número 2.372	132.715'06		
Una, íd. 3.553	1.285'65	134.000'71	
<i>Pertenecientes al Hospicio provincial</i>			
Una, número 2.047	1.826'56		
Una, íd. 2.364	3.696'91		
Una, íd. 2.366	154.503'62		
Una, íd. 2.367	97'95		
Una, íd. 2.371	113.073'96		
Una, íd. 2.373	18'33		
Una, íd. 2.376	145'11		
Una, íd. 2.377	430.737'06		
Una, íd. 3.552	549'91		
Una, íd. 3.555	7.119'83		
Un resguardo número 53.571.	2.525		
Un íd. íd. 53.572.	1.650	715.944'24	2.744.210'66
Mobiliario y otros			
Valor de muebles y demás efectos en Intervención	13.997'50		
Valor de íd. íd. íd. en Secretaría	11.527		
Valor de íd. íd. íd. en la Sección provincial de Administración local	2.106		
Valor de íd. íd. íd. en el Archivo provincial	368		
Valor de íd. íd. íd. en Depositaria	8.234		
Valor de íd. íd. íd. en la Sección de Carreteras	11.795		
Valor de íd. íd. íd. en el Salón de Sesiones, Presidencia, Comisión provin- cial y otros de servicio general	64.856'35		
Valor de muebles y demás efectos en la Imprenta provincial.	36.799'45		
Valor de íd. íd. íd. en la Oficina del Arquitecto provincial	8.782		
Valor de íd. íd. íd. en el Manicomio provincial	491.527'50		
Valor de íd. íd. íd. en el Hospital provincial	244.063'95		
Valor de íd. íd. íd. en el Hospicio provincial.	334.847	1.228.903'75	1.228.903'75
SUMAN LOS VALORES Y CRÉDITOS ACTIVOS.			8.388.221'12

Diligencia. — Se dan de baja en este Inventario 47.544'23 pesetas, correspondientes a los solares del antiguo Manicomio provincial por estarse construyendo la Escuela Industrial.

Segunda parte.— VALORES PASIVOS

CONCEPTOS	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Deuda provincial de 1915			
Por 1.345 Obligaciones en circulación en 1.º de Enero de 1934, al portador, de 500 pesetas nominales cada una	672.500		
Deuda provincial de 1928			
Por 1.912 Obligaciones en circulación en 1.º de Enero de 1934, al portador, de 500 pesetas nominales cada una	956.000	1.628.500	1.628.500
SUMAN LOS CRÉDITOS PASIVOS.			1.628.500

RESUMEN

	Pesetas
Importan los créditos activos	8.388.221'12
Id. los íd. pasivos	1.628.500
CAPITAL EN 1.º DE ENERO DE 1934.	7.759.721'12

Valladolid, 1 de Enero de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz.*

Diputación provincial de Valladolid

Año 1934

RESUMEN de la cuenta general del Presupuesto que rinde el Presidente de la Corporación, como Ordenador de pagos de la misma, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

INGRESOS

CAPÍTULOS	Presupuesto votado por la Diputación	Recaudado en 1933	Pendiente de cobro	TOTAL
1.º Rentas	120.932'58	47.217'13	88.611'48	135.828'61
3.º Subvenciones y donativos	401.895'33	470.744'64	163.595'80	634.340'44
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.475'86	19.973'92	»	19.973'92
7.º Derechos y tasas	1.235.300	1.226.167'11	235.694'75	1.461.861'86
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	870.000	677.833'57	178.362'73	856.196'30
10 Cesiones de recursos municipales	1.212.827	226.004'14	303.119'50	1.229.123'64
11 Recargos provinciales	298.054	273.216'14	24.837'84	298.053'98
12 Traspaso de obras y servicios públicos	335.000	312.468'76	60.000	372.468'76
15 Multas	100	588'32	»	588'32
17 Reintegros	87.369'60	92.039'09	14.554'04	106.593'13
Presupuesto ordinario	4.573.954'37	4.046.252'82	1.068.776'14	5.115.028'96
Resultas incorporadas al mismo	1.659.696'92	959.585'26	325.157'32	1.284.742'58
Presupuesto ordinario refundido	6.233.651'29	5.005.838'08	1.393.933'46	6.399.771'54

GASTOS

CAPÍTULOS	Presupuesto votado por la Diputación	Suplementos	Créditos extraordinarios	Presupuesto definitivo	Pagado en 1933	Pendiente de pago	TOTAL
1.º Obligaciones generales	144.714'89	2.500	156.175'50	303.389'89	282.410'95	8.053'80	290.464'75
2.º Representación provincial	25.700	»	»	25.700	20.578'78	900	21.478'78
5.º Gastos de recaudación	219.584'55	5.000	5.586'27	230.170'82	191.676'93	38.362'13	230.039'06
6.º Personal y material	862.376'04	8.810'05	21.220'87	892.406'96	846.943'12	6.224'21	853.167'83
7.º Salubridad e higiene	43.000	5.000	»	48.000	17.057'89	8.211'70	25.269'59
8.º Beneficencia	1.692.701	16.875'44	4.848'48	1.714.424'92	1.476.659'37	106.816'78	1.583.476'15
9.º Asistencia social	14.000	3.400	2.905'26	20.305'26	15.146'93	5.115'13	20.262'06
10 Instrucción pública	97.098'40	»	10.900	107.998'40	88.929'13	9.152'07	98.081'20
11 Obras públicas y edificios provinciales	1.053.617'49	9.600	30.374'68	1.093.592'18	722.443'02	629.825'20	1.352.268'22
14 Agricultura y ganadería	3.000	»	1.000	4.000	2.366'70	»	2.366'70
15 Crédito provincial	187.562'50	»	»	187.562'50	187.562'50	»	187.562'50
17 Devoluciones	225.600	»	»	225.600	239.897'07	19.971'06	259.868'13
18 Imprevistos	5.000	4.000	»	9.000	8.903'48	5	8.908'48
Presupuesto ordinario	4.573.954'37	55.185'49	233.011'07	4.862.150'93	4.100.575'87	832.637'08	4.933.212'95
Resultas incorporadas al mismo	687.311'46	»	»	687.311'46	632.115'19	13.957'97	646.073'16
Presupuesto ordinario refundido	5.261.265'83	55.185'49	233.011'07	5.549.462'39	4.732.691'06	846.595'05	5.579.286'11

Valladolid, 2 de Enero de 1934.—El Presidente, *Eustaquio Sanz T. Pasalodos*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.401

Serrada

Don Melitón de Castro Rueda, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento general de utilidades de esta única parroquia.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista

o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las once del día 10 del corriente mes, en el local Salón de actos de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral,

de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 2 de Junio de 1934.—Melitón de Castro.

Núm. 2.402

Serrada

Don Zacarías Alonso Díez, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente,

a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las once y terminará a las doce del día 10 del corriente mes, en el local Salón de actos de la Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Serrada, 2 de Junio de 1934.—Zacarías Alonso.

Núm. 3.394

San Vicente del Palacio

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1934, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición, y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente del Palacio, 1 de Junio de 1934.—El Alcalde, Luis Crespo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.399

VALLADOLID.—AUDIENCIA
EDICTO

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en dicho Juzgado a instancia de don Manuel

Prieto Santamaría, y su esposa doña Josefa Pérez Ledo, sobre extravío de las acciones que a continuación se expresarán, emitidas en 31 de Marzo de 1920, por la «Sociedad Industrial Castellana», domiciliada en esta ciudad, se ha acordado anunciar al público dicho extravío, para que dentro del término de quince días, pueda comparecer ante dicho Juzgado el tenedor de los referidos títulos, contándose el plazo mencionado desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y periódico de esta última localidad *Norte de Castilla*.

Acciones extraviadas

Serie D, emisión de 31 de Marzo de 1919, números 43.397, 43.407, 43.413 al 43.417.

Serie D, emisión de 31 de Marzo de 1920, números 63.493 al 63.497, 64.331 al 64.333, 75.206 al 75.211, 93.863 al 93.902.

Serie C, emisión de 31 de Diciembre de 1908, números 34.855 y 34.856.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

259

Núm. 2.400

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Martín Norberto Castellanos y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña Dorotea Briso-Montiano, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, contra los herederos, hasta hoy desconocidos, de doña Leocadia Escudero Olmedo, ya fallecida, vecina que fué de Mucientes, o contra las personas que se crean con derecho a su herencia, sobre reclamación de la suma de dos mil quinientas pesetas de principal, intereses de la misma a razón de siete por ciento anual desde el 24 de Julio de 1931, e interés del cinco por ciento de éstos, desde la presentación de la demanda, y mil quinientas pesetas más para costas, en cuyos autos ejecutivos, con fecha de hoy y en atención a desconocerse los herederos de la doña Leocadia Escudero, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 1444 en

relación con el 1460 de la ley de Enjuiciamiento civil, se han embargado los bienes especialmente hipotecados por la escritura de 24 de Enero de 1927 sin previo requerimiento, y, en su consecuencia, por medio del presente se requiere de pago a dichos herederos y personas que se crean con derecho a la herencia de doña Leocadia Escudero Olmedo, y a la vez se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en estos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere; bajo apercibimiento de que, si así no lo hicieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Mayo, de mil novecientos treinta y cuatro.—Martín Norberto Castellanos.—El Secretario, Benito de Solís.

260

Núm. 2.384

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Vegas Hernández, Agustín; de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, hijo de Justo y Juana, domiciliado últimamente en Valladolid, paseo de Zorrilla, 41, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor del Río, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad en méritos de sumario 414 de 1933; con apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Núm. 2.385

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Lanquiné, Camilo, y su esposa Margarita Lepín; de nacionalidad francesa, domiciliados últimamente en San Sebastián y Francia, procesados por estafa, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para responder a los cargos que contra ellos resultan en sumario 68 de 1934, por estafa, y ser reducidos a prisión; con apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar en derecho si no lo hicieren.

Núm. 2.398

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Gómez, Eloy; Acuña, Arturo; Gutiérrez Pérez, Secundino, y Rodín Solano, Jesús; domicilia-

dos últimamente en Valladolid, comparecerán en término de días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para recibirles declaración en causa por estafa a José Egido, número 297-1933, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Jefatura de Industria de la provincia de Valladolid

Servicio de Electricidad, número 760

NOTA-ANUNCIO

Tarifas de energía eléctrica

Tarifas de la Empresa «César Casado Cubero» (arrendatario de la Central Eléctrica de Mojados), de aplicación, con carácter general, en Mojados y Cogeces de Iscar.

ALUMBRADO

(Servicio desde la puesta a la salida del sol)

TANTO ALZADO

Una lámpara fija de 15 vatios, 2'25 pesetas al mes.

Una lámpara conmutada de 15 vatios, tres pesetas al mes.

Más los impuestos.

POR CONTADOR

(Siendo el aparato contador de cuenta del abonado)

Para consumos mensuales:

Hasta 3'99 kilovatios hora, a dos pesetas el kilovatio hora.

De 4 a 5'99 id. id., a 1'50 id. id.

De 6 a 9'99 id. id., a 1'00 id. id.

De 10 kilovatios hora en adelante a 0'95 pesetas el kilovatio hora.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 83 del reglamento del Servicio de Verificación, de 5 de Diciembre de 1933, y Orden de 24 de Enero de 1934, esta relación de tarifas ha sido previamente presentada en la Jefatura de Industria, habiéndose comprobado por los expedientes de concesión, informaciones practicadas, libros talonarios de recibos, etc., que dichas tarifas están en vigor como tarifas máximas de aplicación.

Valladolid, 25 de Mayo de 1934. El Ingeniero Jefe.—Firmado.—Vicente Pérez.

261

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial